



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2002 00375 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A.
Demandado(s)	ANA JULIA CASTRILLON-LUIS ENRIQUE PINILLA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA-RECONOCE PERSONERIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1181V

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido al abogado FERNANDO DE JESÚS PUERTA RESTREPO, portador de la tarjeta profesional Nro.83.212 del C.S de la J.

Se recuerda que "La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconoce personería para actuar a la abogada BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO con T.P. 72.852 del C.S de la J., conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia; a su vez se reconoce como dependiente judicial a la abogada LINA MARCELA MUNERA CHALARCA, con T.P. 289.302 del C.S de la J.

Por otro lado, se informa que los expedientes de esta dependencia no han sido digitalizados, para revisarlos deberá acercarse de manera presencial a las instalaciones, en el horario de 9 a 11 a.m y de 2 a 4 p.m.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por lo anterior, no se accede a lo solicitado por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M

